

DECRETO N° **0390**
28 ABR 2005
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente CD N° 245-B-03 y agregado CD N° 005-V-04; y la Ordenanza N° 10225, sancionada por el Concejo Deliberante el 08 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:


Que la mencionada Ordenanza designa con el nombre "Vecinalistas Neuquinos", al pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones, entre las calles Sarmiento y San Martín, en el sector Oeste del Parque Central;

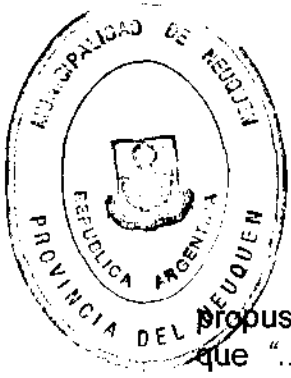
Que la Ordenanza N° 10225 no fue aprobada por unanimidad. En efecto, en la Sesión Ordinaria N° 4 del Concejo Deliberante, tal como se desprende del Acta de Sesión, algunos Concejales se pronunciaron expresamente en contra y otros a favor de la iniciativa; argumentando los primeros que existen varios expedientes (CD N°s. 008-B-04, 010-V-2004, 012-C-2004 y 026-C-2004, en trámite en el Concejo Deliberante), iniciados por vecinos de la Ciudad de Neuquén y Comisiones Vecinales pertenecientes al Área Centro Sur y Este de nuestra Ciudad, que propician el nombre de "**Integración Neuquina**" para el pasaje que une la calle Rioja con Misiones;

Que los proyectos presentados por las Comisiones Vecinales referencian a la histórica división de la Comuna, sea por razones demográficas, topográficas o ausencia de proyectos, etc; argumentan que la Ciudad se fue creando a ambos lados de las vías del ferrocarril, quedando así, una división inevitable originando discriminaciones entre el "Alto" y el "Bajo", como si se hablara de ciudadanos de primera o segunda categoría, según el punto geográfico de la ciudad que habiten;

Que con el nombre de Pasaje "**Integración Neuquina**" impulsado por ambas Comisiones, se pretende terminar con los históricos argumentos;

Que además, el nombre de "**Integración Neuquina**" cuenta con el aval de las Comisiones Vecinales que se encuentran dentro del área de influencia de las calles Rioja y Misiones, cumpliendo de esta forma con el requisito legal establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9375;


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén



Que uno de los argumentos esgrimidos por quienes propusieron el nombre de **"Integración Neuquina"** para el pasaje mencionado, es que *"... justamente ese lugar hace referencia a la historia de Neuquén, a la histórica división, que hoy queda diluida, entre el alto y el bajo, que marcó perfiles de los vecinos de aquella época, marcó el nacimiento de clubes, marcó barras de amigos que se criaban de un lado y del otro, marcó la marcha hasta de los bailes que había en la ciudad ... porque una cosa era el alto y otra cosa era el bajo... (sic)"* (Concejal Pelliza, conforme surge de la Sesión Ordinaria N° 04/05 celebrada por el Cuerpo Deliberativo el 08 de abril de 2005);

Que el Órgano Ejecutivo Municipal hace propios los argumentos esgrimidos tanto por las Comisiones Vecinales del lugar, como por quienes se expresaron a favor de la imposición del nombre **"Integración Neuquina"**, rescatando el sentimiento de integración y unidad que debe primar en todos los ciudadanos de esta centenaria y pujante comuna;

Que sin perjuicio del derecho que le asiste a todo vecino de solicitar nombres de calles, el propuesto para designar el Pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones, entre las calles Sarmiento y San Martín, en el sector Oeste del Parque Central, es un nombre que también describe el servicio que nos brindará esta obra, conectando, en ese sentido, vehicularmente el Norte con el Sur, el "Alto" con el "Bajo", siendo de significativa importancia para el mejoramiento de la circulación, tránsito y comunicación de los neuquinos;

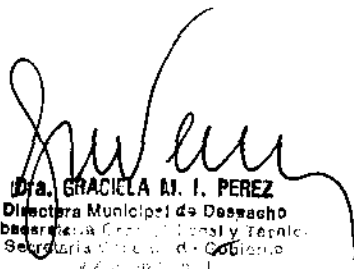
Que la designación de este Pasaje reviste trascendencia, pues expresa, para las generaciones futuras, el espíritu de integración de quienes forjaron esta dinámica Ciudad;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

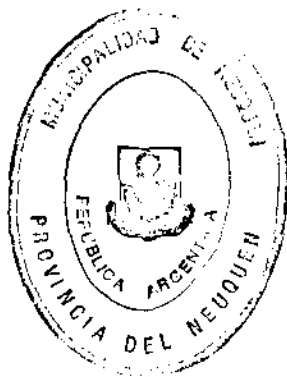
Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 10225, sancionada el día 08 ----- de abril de 2005, mediante la cual se designa con el nombre de "Vecinalistas Neuquinos", al pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones entre las calles Sarmiento y San Martín en el sector Oeste del Parque Central; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Control Social y Técnico
Secretaría de Control de Gobierno
Neuquén, 11 de mayo de 2005

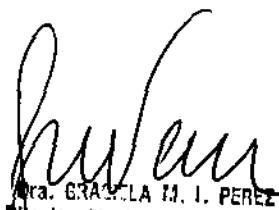
Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines
----- dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la
ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría
General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión
Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
JG/DFC/g.p.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1514
Fecha: 06 / 05 / 05